

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000000014

RESOLUCION No. 91-2-1-1-

0003594

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 22 de noviembre de 1991, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañia Anónima SAGALLE S.A.;

QUE la abogada Lucia Chang Hi-Fong ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Juridico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-3023 del 19 de diciembre de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de SAGALLE S.A. con domicilio en la parroquia San Juan, cantón Pueblo Viejo, con un capital social de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES dividido en tres mil trescientas acciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: En el Artículo Segundo, a continuación de "...tres mil trescientos..." suprimase "cuatro"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000015

Foja 2 de 2
Resolución No. 91-2-1-1-
Compañía: SAGALLE S.A.

0003594

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Pueblo Viejo inscriba la transferencia de dominio que realizan los señores Néstor Galarza Llerena, Maritza Galarza de Llerena, Wilson Galarza Llerena, Cristóbal Galarza Llerena y Maribel Galarza Llerena en favor de SAGALLE S.A. del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Pueblo Viejo: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la indicada escritura pública junto con la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en San Juan. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

23 DIC 1991

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

VAP/KVdM/CI
DL:KVdM

Pueblo Viejo, marzo 20 de 1.992;

En ésta fecha, queda inscrita la resolución que antecede, en el Registro correspondiente, bajo el número 5 a fojas 26-28 anotada en el Repertorio con el número 178;

La Registradora de la propiedad



Ab. Haidée López Rivera de Guin
REGISTRADOR INTERINO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON PUEBLOVIEJO